

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

DICIEMBRE 12 DE 1903.

NUM. 92.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los recibos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

## SECCION DE TESORERIA.

*CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Noviembre de 1903.*

## INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 32,206 23
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 5,105 28	
Administración de Rentas de Apam.....	7,037 11	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	3,354 87	
Administración de Rentas de Huejutla.....	7,072 11	
Administración de Rentas de Huichapan.....	5,009 27	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	4,486 59	
Administración de Rentas de Jacala.....	2,575 59	
Administración de Rentas de Metztlán.....	2,408 15	
Administración de Rentas de Molango.....	3,360 52	
Administración de Rentas de Pachuca.....	68,657 16	
Administración de Rentas de Tenango.....	2,444 72	
Administración de Rentas de Tula.....	7,819 82	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	10,706 69	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,249 10	
Administración de Rentas de Zimapán.....	4,051 18	136,344 16
RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA,		
Producto de Telégrafos.....	376 16	
Producto de impresiones.....	9 40	
Pensión sobre herencias.....	60 00	
Multas.....	8 48	
Reintegros.....	167 23	
Ingresos extraordinarios.....	1,339 93	
Depósitos diversos.....	2,388 32	
Contribución Federal.....	23 36	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.....	182 40	
Títulos profesionales.....	25 00	
Recargos.....	6 00	4,586 28
Suma.....	\$	173,136 67

## EGRESOS

## PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,350 00	
Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.....	262 00	1,612 00

## PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,152 66	
Secretaría General del Gobierno.....	4,738 32	
Visitadores é inspectores.....	749 87	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	11,291 28	
Honorarios de recaudación.....	2,529 76	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	2,945 50	

Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	3,088 00	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	1,700 36	
Seguridad Pública.....	9,909 91	
Hospital Civil.....	1,044 30	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	707 20	
Pensionistas del Estado.....	440 00	40,689 16

## PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,472 00	
Juzgados de 1 <sup>a</sup> Instancia.....	4,393 33	
Cárcel del Estado.....	262 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	840 00	
Subvenciones á hospitales.....	470 00	
Alimento de presidiarios.....	716 84	9,154 17

## INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,468 67	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	111 00	
Pensiones de alumnos.....	832 50	
Inspectores de Instrucción primaria.....	450 00	
Encargado del Almacén Escolar.....	50 00	
Escuelas de Instrucción primaria.....	16,606 90	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	4,605 12	
Pagador de alumnos en México.....	25 00	24,149 19

## GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro.....	200 00	
Beneficencia pública.....	145 00	
Festividades nacionales.....	200 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	946 03	
Muebles y útiles.....	766 60	
Alimento de enfermos del hospital.....	688 72	
Correspondencia oficial.....	269 43	
Mejoras materiales.....	9,031 83	
Construcción de edificios.....	2,852 16	
Sueldos accidentales.....	3,383 18	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	2,831 93	
Escuela Correccional.....	608 00	21,922 88

## EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	22,553 45	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	12,388 88	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	650 97	
Depósitos diversos.....	30 00	
Suplementos á Municipios.....	1,845 83	
Suplementos al Municipio de Huichapan.....	2,882 06	
Devoluciones.....	44 89	40,396 08

Existencia para 1<sup>o</sup> de Diciembre de 1903.... 35,222 19

Suma.....\$ 173,136 67

Pachuca, Noviembre 30 de 1903.—Luis Ramírez Concha.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>, P. L. Rodríguez.—Conforme, Fco. Hernández.—Jefe de Hacienda, Jesús M. Fraustro.

# Gobierno del Estado.

## Ley de Presupuesto de Egresos para 1904

(CONCLUYE.)

Núm. de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
1,112 Escuela número 25 Santiago. Preceptor.....	300 00		
1,113 Escuela número 26 Santiago Preceptora.....	240 00		
1,114 Escuela número 27 San Lorenzo. Preceptor.....	240 00		
1,115 Escuela número 28 San Lorenzo. Preceptora.....	240 00		
1,116 Escuela número 29 Los Romeros. Preceptor.....	180 00		
<i>Municipio de Acatlán.</i>			
1,117 Escuela número 30 La Cabecera. Preceptor.....	300 00		
1,118 Escuela número 31 La Cabecera. Preceptora.....	300 00		
1,119 Escuela número 32 Mixquiapan. Preceptor.....	180 00		
1,120 Escuela número 33 San Bartolo. Preceptor.....	180 00		
1,121 Escuela número 34. Alcholoaya. Preceptor.....	180 00		
<i>Municipio de Metepec.</i>			
1,122 Escuela número 35. La Cabecera. Preceptor.....	480 00		
1,123 Ayudante.....	180 00		
1,124 Escuela número 36 La Cabecera. Preceptora.....	360 00		
1,125 Ayudante.....	180 00		
1,126 Escuela número 37 Ranchería de Apulco. Preceptor.....	180 00		
1,127 Escuela número 38 Ferrería de Apulco. Preceptor....	360 00		
1,128 Escuela número 39 Ferrería de Apulco. Preceptora....	300 00		
<i>Municipio de Singuilucan.</i>			
1,129 Escuela número 40 La Cabecera. Preceptor.....	600 00		
1,130 Ayudante.....	180 00		

1,131 Escuela número 41 La Cabecera. Preceptora.....	480 00	
1,132 Ayudante.....	180 00	
1,133 Escuela número 42 Somorriell. Preceptor.....	180 00	19,620 00

### DISTRITO DE ZACUALTIPAN

1,134 Escuela número 1. La Cabecera. Preceptor.....	660 00	
1,135 Ayudante 1 <sup>o</sup> .....	300 00	
1,136 Ayudante 2 <sup>o</sup> .....	240 00	
1,137 Escuela número 2. La Cabecera. Preceptora.....	600 00	
1,138 Ayudante 1 <sup>o</sup> .....	240 00	
1,139 Ayudante 2 <sup>o</sup> .....	240 00	
1,140 Escuela número 3. Carcel Municipal. Preceptor.....	96 00	
1,141 Escuela número 4. San Bernardo. Preceptor.....	180 00	
1,142 Escuela número 5. San Bernardo. Preceptora.....	180 00	
1,143 Escuela número 6. Ferrería de San Miguel. Preceptor	360 00	
1,144 Escuela número 7. Ferrería de San Miguel. Preceptora.....	360 00	
1,145 Escuela núm. 8. Tizapán. Preceptor.	180 00	
1,146 Escuela núm. 9. Tlahuelompa. Preceptor.....	180 00	
1,147 Escuela núm. 10. Tlahuelompa. Preceptora.....	180 00	
1,148 Escuela núm. 11. Jalapa. Preceptor..	180 00	
1,149 Escuela núm. 12. Coatlila. Preceptor.....	180 00	
1,150 Escuela núm. 13. Tehuitzila. Preceptor.....	180 00	
1,151 Escuela núm. 14. Tiznicuatlán. Preceptor.....	180 00	
1,152 Escuela número 15 La Mojonera. Preceptor.....	180 00	
<i>Municipio de Tlanguistengo.</i>		
1,153 Escuela núm. 16. La Cabecera. Preceptor.....	600 00	
1,154 Ayudante.....	240 00	
1,155 Escuela núm. 17. La Cabecera. Preceptora.....	540 00	
1,156 Ayudante.....	240 00	

1,157	Escuela núm. 18. Oxpantla. Preceptor.....	180 00	
1,158	Escuela núm. 19. Santa Mónica. Preceptor.....	180 00	
1,159	Escuela núm. 20. Santa Mónica. Preceptora.....	180 00	
1,160	Escuela núm. 21. Soyatla. Preceptor.....	180 00	
1,161	Escuela núm. 22. Soyatla. Preceptora.....	180 00	
1,162	Escuela núm. 23. Otlamala catla. Preceptor.....	180 00	
1,163	Escuela núm. 24. Tlacolula. Preceptor.....	180 00	
1,164	Escuela núm. 25. Tlacolula Preceptor.....	180 00	
1,165	Escuela número 26 Soyatla. Preceptora.....	180 00	
1,166	Escuela núm. 27. Atecoxco. Preceptor.....	180 00	
1,167	Escuela núm. 28. Yatipan. Preceptor.....	180 00	8,496 00

DISTRITO DE ZIMAPAN.

Municipio de la cabecera.

1,168	Escuela número 1. La Cabecera. Preceptor.....	720 00
1,169	Ayudante.....	260 00
1,170	Escuela número 2. La Cabecera. Preceptora.....	600 00
1,171	Ayudante.....	240 00
1,172	Escuela número 3. Carcel Municipal. Preceptor.....	96 00
1,173	Escuela número 4. Barrio de Santiago. Preceptor.....	240 00
1,174	Escuela número 5. Barrio de Santiago. Preceptora...	180 00
1,175	Escuela número 6. Detzani. Preceptor.....	180 00
1,176	Escuela número 7. Detzani. Preceptora.....	180 00
1,177	Escuela número 8. Los Remedios. Preceptor.....	240 00
1,178	Escuela número 9. Guadalupe. Preceptor.....	180 00
1,179	Escuela número 10 San Pedro. Preceptor.....	180 00

1,180	Escuela número 11 Tenguedó y Rancho Viejo. Preceptor.....	180 00
1,181	Escuela número 12 Itzejay. Preceptor.....	180 00
<i>Municipio de la Bonanza.</i>		
1,182	Escuela número 13 La Cabecera. Preceptor.....	300 00
1,183	Escuela número 14 La Cabecera. Preceptora.....	240 00
1,184	Escuela número 15 Santa María Tepaji. Preceptor...	192 00
1,185	Escuela número 16 Itatlaxco. Preceptor.....	180 00
1,186	Escuela número 17 Las Pilas. Preceptor.....	180 00
1,187	Escuela número 18 Cerro Prieto. Preceptor.....	180 00
1,188	Escuela número 19 Texcadó. Preceptor.....	180 00

Municipio de Tasquillo.

1,189	Escuela núm. 20. La Cabecera. Preceptor.....	480 00
1,190	Ayudante.....	180 00
1,191	Escuela núm. 21. La Cabecera. Preceptora.....	360 00
1,192	Escuela núm. 22. Danghú. Preceptor.....	180 00
1,193	Escuela num. 23. Portezuelo. Preceptor.....	180 00
1,194	Escuela núm. 24. Caltimacán. Preceptor.....	192 00
1,195	Ayudante.....	180 00

6,860 00 262,456 00

SECCION 22.<sup>a</sup>

OFICINAS TELEGRAFICAS

1,196	Pachuca. Un Director general...	1,200 00
1,197	Un Jefe de la Oficina central.....	1,080 00
1,198	Tres Telegrafistas estacionarios á... \$720 cada uno...	2,160 00
1,199	Un Cajero Tenedor de libros.....	720 00
1,200	Un Ayudante del Cajero.....	420 00
1,201	Dos Telegrafistas 2os á 420 cada uno.	840 00
1,202	Un Inspector Jefe de reconstructores	1,020 00
1,203	Un reconstructor 1º de las líneas.	720 00



1,264 Doce Cabos, á \$0.40 es. diarios cada uno	1,752 00	
1,265 Seis Cornetas, á... \$0.40 cts. diarios cada uno.....	876 00	
1,266 Seis Tambores, á \$0.40 cts. diarios cada uno.....	876 00	
1,267 Ciento cincuenta y tres guardas, á \$00.34 diarios cada uno.....	18,987 30	
1,268 Gastos de escritorio y libros, á \$6.00 mensuales.....	72 00	
1,269 Forraje de dos mu- las, á \$0.20 es. dia- rios cada una....	146 00	
1,270 Gasto común para ciento ochenta y tres plazas, á \$0.38 es. mensuales cada una.....	834 48	31,529 28

*Pelotón  
de Artillería.*

1,271 Un Subteniente del arma á \$1.50 diarios.	547 50	
1,272 Un Sargento 1º, á \$1.00 diario.....	365 00	
1,273 Un sargento 2º, á \$0.75 es. diarios..	273 75	
1,274 Dos Cabos, á \$0.60 es. diarios cada uno.	438 00	
1,275 Veinticinco artille- ros, á \$0.50 es. dia- rios cada uno....	4,562 50	
1,276 Forraje para seis mulas, á \$0.20 dia- rios cada una....	432 00	
1,277 Reparaciones y úti- les.....	500 00	
1,278 Gasto común para veintinueve plazas á \$0.38 mensuales cada una.....	132 24	7,256 99

*Pelotón de Música.*

1,279 Un Subteniente Di- rector, á \$1.50 dia- rios.....	547 50	
1,280 Un Sargento 1º, á \$1.00 diarios.....	365 00	
1,281 Un Sargento 2º, á \$0.75 diarios.....	273 75	
1,282 Dos cabos, á \$0.60 es. diarios cada uno	438 00	
1,283 Veinticinco músicos á \$00.50 es. diarios cada uno.....	4,562 50	
1,284 Reparaciones y pro- visiones.....	500 00	
1,285 Para sobresueldos á los músicos se- gún distribución que se haga.....	500 00	
1,286 Gasto común para 29 plazas, á \$0.38 mensuales cada una.....	132 24	7,318 99

*Cuerpo de Caballería.*

1,287 Un Teniente Coro- nel Jefe del cuerpo	1,440 00	
1,288 Un Capitán.....	766 50	
1,289 Dos Tenientes, á... \$1.65 diarios cada uno.....	1,205 50	
1,290 Cuatro Subtenien- tes, á \$1.50 dia- rios cada uno....	2,190 00	
1,291 Dos Sargentos 1os, á \$0.85 diarios ca- da uno.....	620 50	
1,292 Cuatro Sargentos 2os, á \$0.80 cada uno.....	1,168 00	
1,293 Doce cabos á \$0.75 diarios cada uno.	3,285 00	
1,294 Ocho Trompetas, á \$0.75 diarios cada uno.....	2,190 00	
1,295 Dos veterinarios, á \$1.00 diario cada uno.....	720 00	
1,296 Ciento sesenta y tres guardas, á \$0.70 dia- rios cada uno....	11,646 50	
1,297 Forraje de dos- cientos caballos, á \$0.20 diarios cada uno.....	14,600 00	
1,298 Forraje para dos mulas, á \$0.20 diarios cada una..	146 00	
1,299 Gasto de escritorio y libros, á \$6.00 mensuales.....	72 00	
1,300 Gasto común para ciento noventa y una plazas, á \$0.48 mensuales cada una	870 96	70,930 96

*Almacén  
general militar.*

1,301 Un Capitán encar- gado de dicho es- tablecimiento....	912 50	912 50
---	--------	--------

GASTOS GENERALES.  
DEL RAMO.

1,302 Para municiones, vestuario y equipo.	20,000 00	20,000 00	137,948 72
---	-----------	-----------	------------

SECCION 24

HOSPITAL CIVIL.

1,303 Un Director....	1,020 00
1,304 Cinco Médicos ad- juntos al Director, á \$540 cada uno...	2,700 00
1,305 Un Médico de pri- mera sangre.....	900 00
1,306 Un Administrador.	960 00
1,307 Un Almacenista y escribiente.....	720 00
1,308 Un encargado de la botica.....	360 00
1,309 Un enfermero ma- yor.....	300 00
1,310 Un enfermero de 1ª	300 00

1,311	Cinco enfermeros menores, á \$120 cada uno.....	600 00		
1,312	Una enfermera mayor 1. <sup>a</sup> ayudante de las labores de Obstetricia.....	396 00		
1,313	Una enfermera mayor 2. <sup>a</sup> .....	300 00		
1,314	Cuatro enfermeras menores, á \$120 cada una.....	480 00		
1,315	Una cocinera.....	96 00		
1,316	Un mozo de la botica.....	120 00		
1,317	Un mozo del anfiteatro, cuidador de presas.....	324 00		
1,318	Un portero.....	300 00		
1,319	Para medicinas y gastos extraordinarios del establecimiento.....	6,000 00		
1,320	Alimentos de enfermos.....	7,000 00		
1,321	Lavado de ropa y demás útiles.....	300 00	23,176 00	23,176 00

SECCION 25.<sup>a</sup>ESCUELA  
CORRECCIONAL.

1,322	Sueldo del Director.....	600 00		
1,323	Sueldo del Ayudante del Director.....	240 00		
1,324	Sueldo de un sastre.....	192 00		
1,325	Alimentos para los corrigendos.....	5,000 00	6,032 00	6,032 00

SECCION 26.<sup>a</sup>IMPRESA  
DEL GOBIERNO.

1,326	Un Administrador.....	960 00		
1,327	Un cajista formador.....	384 00		
1,328	Un cajista 1.º.....	360 00		
1,329	Un cajista 2.º.....	336 00		
1,330	Un cajista 3.º.....	288 00		
1,331	Dos cajistas 4.º y 5.º, á \$216.00 cada uno.....	432 00		
1,332	Un prensista 1.º.....	600 00		
1,333	Un prensista 2.º.....	360 00		
1,334	Un ponedor de pliegos.....	216 00		
1,335	Tres volteadores, á \$144.00 cada uno.....	432 00		
1,336	Un mozo.....	108 00		
1,337	Para gastos menores de la imprenta.....	120 00	4,596 00	4,596 00

SECCION 27.<sup>a</sup>DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS.

1,338	Un Ingeniero Director.....	2,400 00		
1,339	Un Ingeniero Inspector.....	1,200 00		

1,340	Un escribiente.....	480 00		
1,341	Un Inspector de carros.....	720 00		
1,342	Un Ingeniero Agrónomo Selvicultor.....	1,440 00		
1,343	Un Jefe del Resguardo de bosques.....	600 00		
1,344	Ocho guarda-bosques, á \$180.00 cada uno.....	1,440 00	8,280 00	8,280 00

SECCION 28.<sup>a</sup>GASTOS DIVERSOS DEL  
EJECUTIVO.

1,345	Para la Beneficencia Pública.....	4,000 00		
1,346	Para festividades nacionales.....	6,000 00		
1,347	Para impresiones oficiales, libros ó impresos de las oficinas del Estado.....	10,000 00		
1,348	Para muebles y útiles de las oficinas.....	6,000 00		
1,349	Para gastos de correspondencia oficial.....	3,000 00		
1,350	Para mejoras materiales.....	100,000 00		
1,351	Para construcción de edificios.....	20,000 00		
1,352	Para sueldos accidentales.....	30,000 00		
1,353	Para amortización de la deuda interior del Estado.....	2,000 00		
1,354	Para gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	35,000 00		
1,355	Por suplemento al Municipio de la Capital para adquisición de derechos de la Compañía de Aguas.....	25,000 00	241,000 00	241,000 00

SECCION 29.<sup>a</sup>

## PENSIONES

1,356	A la familia del C. Felix Lubián. Decretos números 52 y 188.....	480 00		
1,357	A la del C. Ignacio Nieva Decreto número 485.....	720 00		
1,358	A la del C. Francisco Oropesa. Decreto núm. 498.....	960 00		
1,359	A la del C. Francisco de P. Olvera. Decreto número 538.....	960 00		
1,360	Al menor Lamerito Lagardé. Decreto número 604.....	600 00		
1,361	A la viuda del Lic Miguel Mancera de San Vicente. Decreto núm. 712.....	600 00		

1,362	A los menores hijos del Lic. Crisóforo Garcia. Decreto número 739.	720 00		
1,363	A la viuda y los menores hijos del Lic. Francisco S. López. Decreto número 801.	600 00	5,640 00	5,640 00

**RAMO III.**

**PODER JUDICIAL.**

**SECCION 30<sup>a</sup>**

**TRIBUNAL SUPERIOR.**

*1<sup>ª</sup> Sala.*

1,364	Tres Magistrados á \$3,000.00 cada uno	9,000 00		
1,365	Un Fiscal.....	3,000 00		
1,366	Un Secretario....	1,800 00		
1,367	Un Oficial 1 <sup>o</sup> .....	924 00		
1,368	Tres escribientes á \$528.00 cada uno.	1,584 00		
1,369	Un escribiente ....	396 00		
1,370	Un escribiente para el Fiscal.....	528 00		
1,371	Un mozo de oficios	396 00		
1,372	Gastos menores de escritorio, cada mes \$12.00.....	144 00	17,772 00	

*2<sup>ª</sup> Sala.*

1,373	Tres magistrados á \$3,000.00 cada uno	9,000 00		
1,374	Un Fiscal.....	3,000 00		
1,375	Un Secretario....	1,800 00		
1,376	Un Oficial 1 <sup>o</sup> .....	924 00		
1,377	Dos escribientes á \$528.00 cada uno.	1,056 00		
1,378	Un escribiente para el Fiscal.....	528 00		
1,379	Un mozo de oficios.	396 00		
1,380	Gastos menores de escritorio, cada mes \$10.00.....	120 00		
1,381	Un portero del Tribunal y encargado del jardín.....	264 00	17,088 00	

*Defensoría.*

1,382	Un Defensor de pobres para las dos Salas.....	1,320 00	1,320 00	36,180 00
-------	---	----------	----------	-----------

**SECCION 31<sup>a</sup>**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

1,383	Pachuca. Juzgado 1.º Un Juez del Ramo Penal....	3,000 00		
1,384	Un Secretario....	900 00		
1,385	Un Ministro ejecutor.....	528 00		
1,386	Un escribiente 1.º	396 00		

1,387	Un escribiente 2.º	264 00		
1,388	Un comisario.....	198 00		
1,389	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.00.....	96 00	5,382 00	

1,390	Juzgado 2.º como el 1.º.....		5,382 00	
-------	------------------------------	--	----------	--

1,391	Pachuca. Juzgado de lo Civil. Un Juez.....	3,000 00		
-------	--	----------	--	--

1,392	Un Secretario....	1,800 00		
-------	-------------------	----------	--	--

1,393	Dos escribientes, á \$528.00 cada uno.	1,056 00		
-------	--	----------	--	--

1,394	Un comisario.....	198 00		
-------	-------------------	--------	--	--

1,395	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00.....	60 00	6,114 00	
-------	--	-------	----------	--

1,396	Tulancingo. Un Juez.....	2,625 00		
-------	--------------------------	----------	--	--

1,397	Un Secretario....	750 00		
-------	-------------------	--------	--	--

1,398	Un Ministro ejecutor.....	528 00		
-------	---------------------------	--------	--	--

1,399	Un escribiente 1.º	396 00		
-------	--------------------	--------	--	--

1,400	Un escribiente 2.º	264 00		
-------	--------------------	--------	--	--

1,401	Un comisario.....	198 00		
-------	-------------------	--------	--	--

1,402	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00.....	60 00	4,821 00	
-------	--	-------	----------	--

1,403	Huejutla. Un Juez.	2,625 00		
-------	--------------------	----------	--	--

1,404	Un Secretario....	750 00		
-------	-------------------	--------	--	--

1,405	Un Ministro ejecutor.....	396 00		
-------	---------------------------	--------	--	--

1,406	Un escribiente. 1.º	396 00		
-------	---------------------	--------	--	--

1,407	Un escribiente 2.º	396 00		
-------	--------------------	--------	--	--

1,408	Un escribiente 3.º	264 00		
-------	--------------------	--------	--	--

1,409	Un comisario.....	132 00		
-------	-------------------	--------	--	--

1,410	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.00.....	96 00	5,055 00	
-------	--	-------	----------	--

1,411	Actopan. Un Juez.	2,250 00		
-------	-------------------	----------	--	--

1,412	Un Secretario....	600 00		
-------	-------------------	--------	--	--

1,413	Un Ministro ejecutor....	396 00		
-------	--------------------------	--------	--	--

1,414	Un comisario.....	132 00		
-------	-------------------	--------	--	--

1,415	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.00.....	60 00	3,438 00	
-------	--	-------	----------	--

1,416	Atotonilco. Como el de Actopan.....		3,438 00	
-------	-------------------------------------	--	----------	--

1,417	Huichapan. como el de Actopan.....		3,438 00	
-------	------------------------------------	--	----------	--

1,418	Ixmiquilpan. Como el de Actopan....		3,438 00	
-------	-------------------------------------	--	----------	--

1,419	Tula. como el de Actopan.....		3,438 00	
-------	-------------------------------	--	----------	--

1,420	Apan. Un Juez .	1,950 00		
-------	-----------------	----------	--	--

1,421	Un Secretario....	600 00		
-------	-------------------	--------	--	--

1,422	Un Ministro ejecutor.....	396 00		
-------	---------------------------	--------	--	--

1,423	Un Comisario....	132 00		
-------	------------------	--------	--	--

1,424	Gastos menores y de escritorio cada mes \$4.00.....	48 00	3,126 00	
-------	---	-------	----------	--

1,425 Jacala. Como Apam.....		3,126 00	
1,426 Metztlán. Como Apam.....		3,126 00	
1,427 Molango. Como Apam.....		3,126 00	
1,428 Tenango. Como Apam.....		3,126 00	
1,429 Zacualtípán. Como Apam.....		3,126 00	
1,430 Zimapán. Un Juez.	2,250 00		
1,431 Un Secretario....	600 00		
1,432 Un Ministro ejecutivo.....	396 00		
1,433 Un escribiente....	396 00		
1,434 Un Comisario....	132 00		
1,435 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$5.....	60 00	3,834 00	66,534 00

SECCION 32ª

CARCEL DEL ESTADO.

1,436 Un Alcaide.....	720 00		
1,437 Un Subalcaide....	600 00		
1,438 Un escribiente....	360 00		
1,439 Tres guarda-puertas de primera, á \$240 cada uno...	720 00		
1,440 Cuatro guarda-puertas de segunda á \$180 cada uno	720 00		
1,441 Un jardinero.....	180 00		
1,442 Gastos menores y de escritorio cada mes \$ 4 00.....	48 00	3,348 00	3,348 00

SECCION 33ª

GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA.—SUBVENCIONES PARA CELADORES DE CARCELES.

1,443 Al Distrito Judicial de Tulancingo	1,800 00		
1,444 Al de Tula.....	960 00		
1,445 A los de Actopan, Huejutla, Huichapan é Ixmiquilpan á \$ 600 00 cada uno.....	2,400 00		
1,446 A los de Apam, Atotonilco, Jacala, Metztlán, Molango, Tenango de Doria, Zacualtípán y Zimapán á \$ 480 00 cada uno	3,840 00	9,000 00	

SUBVENCION PARA HOSPITALES Y CURACION DE PRESOS Y HERIDOS.

1,447 Al Distrito de Tulancingo ..	720 00		
1,448 Al de Tula.....	600 00		
1,449 A los de Actopan, Atotonilco, Apam Huichapan é Ixmiquilpan, á... \$ 480 00 cada uno.	2,400 00		
1,450 Al de Huejutla...	360 00		

1,451 A los de Jacala, Metztlán, Molango, Tenango de Doria, Zacualtípán y Zimapán á \$ 240 00 cada uno.	1,440 00	5,520 00	
1,452 Para alimentos de Jefes Políticos y Jueces de 1ª Instancia procesados, mientras permanezcan en la Capital... ..	1,000 00		
1,453 Para alimentos de reos sentenciados.	8,000 00	9,000 00	23,520 00
SUMA.....			\$ 1,202,586 72

RESUMEN.

RAMO I.

Poder Legislativo.....	\$ 18,000 00	
Legislatura .....	3,144 00	21,144 00

RAMO II.

PODER EJECUTIVO.

Gobernador .....	\$ 8,000 00	
Servidumbre del Gobernador....	3,720 00	
Secretaria particular del Gobernador .....	2,112 00	
Secretaria General del Gobierno..	76,068 00	
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	149,308 00	
Jefaturas Políticas.....	40,596 00	
Instrucción Pública, Instituto Científico y Literario.....	37,028 00	
Instrucción Pública, Escuelas de Instrucción primaria y gastos generales del mismo ramo....	262,456 00	
Oficinas Telegráficas.....	45,900 00	
Fuerzas de Seguridad Pública....	137,948 72	
Hospital Civil.....	23,176 00	
Escuela Correccional.....	6,032 00	
Imprenta del Gobierno.....	4,596 00	
Dirección de Obras Públicas.....	3,280 00	
Gastos diversos del Ejecutivo....	241,000 00	
Pensiones.....	5,640 00	1,051,860 72

RAMO III.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior.....	36,180 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	66,534 00	
Carcel del Estado.....	3,348 00	
Gastos diversos de Justicia.....	23,520 00	129,582 00

SUMA TOTAL.....\$ 1,202,586 72

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.  
 Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, á doce de Noviembre de mil novecientos tres.—*Joaquín González*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Prosecretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.  
 Palacio del Gobierno en Pachuca, á 14 de Noviembre de 1903.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Fco. Hernández*, Secretario General.

Seccion de Avisos.

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de soda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Resfriados, Influenza, Debilidad General y Nerviosa, Anemia, Afecciones de la Sangre, la Garganta y los Pulmones. "El Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor, y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse á sus antecedentes. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en todas las Droguerías y Boticas

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio á 28 de Diciembre de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

NOTIFICACION.

Sr. Dr. Rafael Garcia.

Se ha presentado el Sr. Lic. José María Sanchez con carta poder del Sr. Francisco I. Hidalgo, demandándole á Ud. en juicio verbal la suma de (160.99) ciento sesenta pesos noventa y nueve centavos importe de varias piezas de ropa que Ud. tiene recibidas y que ofreció pagar al contado, fundando su demanda en los artículos 1219, 1223, 1225, 1366, 1368, 1401 fracción primera, 1429 y 1203 del Código Civil y 82, 83 137; 1080 fracción primera 1082 y 1083 del de Procedimientos Civiles; y el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Dis-

trito por auto del día de hoy mandó se le cite á Ud. por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Tiempo" de la ciudad de México para que á las nueve de la mañana del décimo día útil posterior á la última publicación en el primero de los periódicos citados, comparezca á contestar la demanda que se le promueve apercibido de darla por contestada en sentido negativo si no comparece previniéndole á Ud. al mismo tiempo señale casa en esta ciudad para las notificaciones subsecuentes entendido que de no hacerlo así se lo harán por medio de cédulas en la puerta del Juzgado.

Y para su publicación por seis veces en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Tulancingo á doce de Octubre de mil novecientos tres.—Doy fé.—Rafael M. Hernández. 6-6

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1903.—Recibido, Noviembre 23 de 1903.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio del intestado Sr. Juan Olguin, vecino de la ranchería del Zapote en el Municipio de Alfajayúcan de este Distrito, el C. Juez Lic. José Asiain, que conoce de él, tiene mandado se cite á los que se crean acreedores á dicho intestado, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para la formación del inventario y avalúo de los bienes, señalándose para dar principio á la diligencia el octavo día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Ixmiquilpan, Diciembre 4 de 1903.—Luis Manuel Flores, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1903.—Recibido, Diciembre 8 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En la sección 1ª del juicio intestamentario del Sr. Juan Fuentes vecino que fué del pueblo de Ahmoloya, el C. Lic. Román Robledo Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, mandó convocar á todas las personas que se crean con derecho á los bienes, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á fin de que se presenten á deducir el que les corresponda dentro de treinta días, á contar de la última publicación que se haga en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam á catorce de Noviembre de mil novecientos tres.—Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Diciembre 1º de 1903.—Recibido, Diciembre 3 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

El C. Lic. Manuel Mosqueda Juez de 1ª Instancia del Distrito, en los autos del juicio intestamentario del Sr. Miguel Pérez, vecino que fué del pueblo de Ahmoloya por auto de fecha veintitres de Septiembre último y en virtud de no haberse hecho las publicaciones de ley, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y por medio de cartel en la puerta de este Juzgado, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacientes, á fin de que se presenten á deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación.

Y para los efectos de ley se expide el presente en Apam á los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos tres.—Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Diciembre 1º de 1903.—Recibido, Diciembre 3 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO,  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Gertrudis Espinosa viuda de Rabling demandando la rectificación de tres actas del estado civil extendidas ante el juez del registro civil del Municipio de Pachuca, pues asevera la promovente que en una de estas actas relativa á su matrimonio con D. Juan Rabling se le puso á ella el nombre de Tula en vez de Gertrudis, que es como realmente se llama; que en la acta de defunción de su expresado esposo se asentó que éste era originario de Minirata, Estados Unidos, siendo la verdad que dicho Señor nació en Inglaterra en una población llamada Camborne y por último que en la acta de defunción de la madre de su referido esposo D. Juan Rabling aparece dicha Señora con el nombre de María Nicolás, siendo que su verdadero nombre era el de Mary Ann.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 134 del Código civil del Estado.

Pachuca, Octubre 9 de 1903.—Amador Castañeda, Srío. 30—14

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1903.—Recibido, Octubre 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio seguido en este Juzgado por el C. Eugenio Martínez, contra el C. Gabino Luna, sobre pesos, el Ciudadano Juez de primera instancia, por auto del día once del actual, dispuso se saquen á remate los bienes embargados, anunciándose por edictos que se fijarán en este lugar y Alfaytán en los parajes acostumbrados, y por anuncios que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, señalando para el remate que se verificará en este Juzgado, las diez de la mañana del séptimo día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial." Los bienes son una casa con un terreno anexo, y otro terreno llamado "La Estación" ubicados en el Municipio de Alfaytán, sirviendo para base del remate, la cantidad de seiscientos diez y seis pesos sesenta y tres centavos \$616.63 es. en que los peritos CC. Justino Rodríguez y José Perfecto Guerrero, valorizaron dichos bienes, con la deducción de un diez por ciento como dispone el artículo 825 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para los efectos consiguientes se publica el presente.

Ixmiquilpan, Noviembre 14 de 1903.—Luis Manuel Flores, Srío. 28—4—12

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Noviembre 20 de 1903.—Recibido, Noviembre 24 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

—Sociedad Anónima.—

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy se ha servido acordar: que se convoquen á los señores accionistas de esta negociación, á la Asamblea General de reglamento, que tendrá lugar el próximo sábado 26 del presente Diciembre, en el Despacho de la Secretaría 2ª calle de Hidalgo núm. 14, á las 11 de la mañana y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del Informe del Consejo de Administración por el ejercicio concluido en 31 de Octubre pasado.

II. Lectura del Informe del Comisario y discusión ó aprobación de dicho Informe y del Balance General del período.

III. Elección de Vocal primero propietario y de vocales 1º y 2º suplentes.

IV. Discusión y resoluciones que deban tomarse para la prosecución de los trabajos de la mina y marcha futura de la Compañía.

Se suplica la más puntual asistencia.

Pachuca, Diciembre 7 de 1903.—Francisco Bracho, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1903.—Recibido, Diciembre 7 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "PODER DE DIOS Y ANEXAS."

—Sociedad Anónima.—

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, ha acordado que se convoque á los señores accionistas de ella á Asamblea general ordinaria, la que tendrá verificativo el día 24 del presente, á las 10 de la mañana, en la casa Núm. 1 de la Plaza de Morelos de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración y presentación del balance correspondiente al ejercicio social respectivo.

II. Informe del Comisario.

III. Discusión y aprobación en su caso del balance general.

IV. Discusión y aprobación de las resoluciones que sean necesarias, dadas las circunstancias de la Sociedad.

V. Elección de Comisarios, propietario y suplente.

Pachuca, Diciembre 9 de 1903.—L. Vergara, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1903.—Recibido, Diciembre 10 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 222.—Los Sres. Guillermo M. Rulo y Juan C. Rulo, ingleses y vecinos de esta ciudad, solicitan entores pertenencias y demasías para explotar plata de una veta situada próximamente de Este á Oeste al Noreste de la cabecera del Municipio y Distrito de Pachuca, debiendo situarse dichas pertenencias y demasías en dos terrenos, contiguos en una parte, y que están limitados: uno al Norte con la cuadra de San Agustín, al Sur con la de San Gregorio y al Este con la de El Hallazgo; y otro al Norte con la cuadra de San Gregorio, al Sur con la de Preenvida, al Este con la de Copérnico, y al Oeste con la de San Lorenzo.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, y dentro de un plazo de sesenta días, el Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Diciembre 4 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1903.—Recibido, Diciembre 10 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 223.—Los CC. Ignacio Paniagua y Miguel Gómez, domiciliados en esta ciudad, solicitan con el nombre de "La Polar" la concesión de veinte pertenencias para explotar una veta argentífera que corre de Oriente á Poniente, en el pueblo de Azoyatla del Municipio y Distrito de Pachuca, y que linda al Norte y Oriente con el Cerro Grande, al Sur con el Cerro de Las Verdolagas, y al Poniente con potreros de Gregorio Flores, siendo las minas mas cercanas al Norte la de La Gloria y al Sur la de San Sebastián. Dichas pertenencias quedarán demarcadas por un rectángulo que con dirección de la veta mida mil metros.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo de sesenta días, el Ingeniero de Minas C. Benjamín Rubio, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Diciembre 7 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 11 de 1903.—Recibido, Diciembre 11 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 220.—Los CC. Jesús L. Cordero y José R. Rangel, vecinos el primero de México y el segundo de esta ciudad, solicitan con el nombre de "La Escuadra" ocho pertenencias sobre una veta auro-argentífera que se halla, con rumbo de Este á Oeste aproximadamente, en el pueblo de San Gerónimo del Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, debiendo quedar demarcadas dichas pertenencias por un rectángulo de cuatrocientos metros á rumbo de veta y dentro del cual quedará el tiro, que en aquel lugar es conocido con el nombre de San Mateo, distante del lado Oriente cincuenta metros y equidistante de los lados Norte y Sur. Las colindancias son: al Norte la Peña de los Manzanos, al Sur la barranca del Chichil, al Este la de las Viznagas, y al Oeste la de los Cerritos.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo de sesenta días, el Ingeniero de Minas C. Hermenegildo Muro de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre 27 de 1903.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1903.—Recibido, Diciembre 7 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 374.—El Sr. León Lemaire, originario de Bélgica, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "San Francisco" diez pertenencias á una veta de mineral de estaño que existe á un kilómetro al S. W. del pueblo de San Nicolás, del Municipio y Distrito de Jacala y como á 500 metros de una antigua hacienda de fundición cuyo fundo no tiene colindancias mineras y el punto de partida para la medición será una excavación que se practicó en la veta.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 9 de 1903.—*Luis G. Sanchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 1° de 1903.—Recibido, Diciembre 7 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 221.—El C. Manuel Ordoñez Palomo, domiciliado en esta ciudad, solicita para formar la mina que se denominará "Ezequiel" cincuenta pertenencias y demasías, en terrenos de Tepenené, Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, al Norte de la mina de Ernestina, para explotar plata y oro de dos vetas que son conocidas con los nombres de Félix y de Palo Solo, las cuales corren próximamente de Este á Oeste.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de Minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre 30 de 1903.—*Gabriel Revilla.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1903.—Recibido, Diciembre 3 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 386.—El Sr. Silvestre Ponce mayor de edad y minero, solicita la concesión de dos pertenencias para el abrigo de una mina que llevará por nombre "El Carmen," situada en el cerro del Serrano de la comprensión de este Municipio y Distrito, su veta corre de Oriente á Poniente, produce minerales de plomo y plata, no hay colindancias mineras y como seña particular, existe un cedro en la boca-mina.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Pe-  
rea práctico de minas y vecino de esta ciudad

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 26 de 1903.—*Luis G. Sanchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 27 de 1903.—Recibido, Diciembre 3 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 387.—Los Sres. Trinidad Olivera y Coronel Juan J. Villarreal mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión de tres pertenencias para el abrigo de una mina que llevará por nombre "La Perla," ubicada en el Cerro del Escobal de este Municipio y Distrito, su veta que corre de Norte á Sur, produce minerales de plomo y plata no hay colindancias mineras y como seña particular se encuentra una palma á seis metros de la bocamina que servirá como punto de partida.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Pe-  
rea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 26 de 1903.—*Luis G. Sanchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 27 de 1903.—Recibido, Diciembre 3 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 216.—El C. Prisciliano Garnica, vecino del pueblo de Azoyatla, solicita con el nombre de "San Antonio El Rico" diez y seis pertenencias para explotar plata de una veta que corre de Norte á Sur en el punto nombrado San Antonio al Oriente del citado pueblo que pertenece al Municipio y Distrito de Pachuca. Los linderos son al Norte el ojo de agua nombrado "Palo Grande," al Sur las "Palmas cortadas," al Oriente el llano del Agüichote y al Poniente la mina de "El Milagro" y cerro de los Llanitos. Las citadas pertenencias quedarán demarcadas por un rectángulo que con dirección de la veta mida ochocientos metros.

Practicará la mensura, sin perjuicio de tercero, y dentro de un plazo de sesenta días, el Ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre 5 de 1903.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 1° de 1903.—Recibido, Diciembre 1° de 1903.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— *Sociedad Anónima.* —

DIVIDENDO NÚM. 68.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del Dividendo referido, á razón de un peso por acción, desde esta fecha, en el Despacho de la Compañía calle de San Bernardo núm. 11 y en Pachuca en el Despacho del Sr. D. Enrique G. Greaves, calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón núm. 68, de las acciones de antigua emisión adherido á los recibos correspondientes que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 24 de Noviembre de 1903.—*Agustín Quintanilla, Srío.* 28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 25 de 1903.—Recibido, Noviembre 25 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

Por falta de postores no tuvo efecto la tercera almoneda de una finca urbana sin número sita en la calle de Abasolo de esta ciudad, de la propiedad de los herederos de la Sra. Rita Taboada, secuestrada para cubrir al Fisco, un adeudo de contribuciones en cuya virtud, se saca la expresada finca en su misma calidad de remate, á cuarta almoneda, para el día (10) diez del actual á las (10) diez de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$387.83 es. trescientos ochenta y siete pesos ochenta y tres centavos que resulta, después de haber hecho las deducciones legales sobre el importe del avalúo de dicha finca, advirtiéndose que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la Ley.

Huichapan, 1° de Diciembre de 1903.—*Baldomero Lémus.* 1—1  
Recibido, Diciembre 7 de 1903.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

## AVISO.

## CUARTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la tercera almoneda de una finca urbana número [5] cinco, sita en la Calle de Palacios de esta Ciudad, de la propiedad de los herederos del Señor Antonio Alvarez, secuestrada para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á cuarta almoneda, para el día [15] quince del actual, á las [10] diez de la mañana, en su misma calidad de romate, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base, para el romate, la cantidad de \$183.46 es. ciento ochenta y tres pesos cuarenta y seis centavos que resulta, después de haber hecho las deducciones legales, sobre el importe del avalúo de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia, y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichápan, 1.º de Diciembre de 1903.—*Baldomero Lémus.* 1—1

Recibido, Diciembre 7 de 1903.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

El C. Vicente Hernández, vecino del pueblo de Acayuecan, del Municipio de Toluca de este Distrito, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la Ley de 25 de Junio de 1856, un terreno ubicado en el referido pueblo de Acayuecan que tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide noventa y ocho metros y linda con terreno de Octaviano Vázquez; por el Sur mide treinta y seis metros, sesenta y seis centímetros y linda con calle; por el Oriente mide cuarenta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros, y linda con calle, y por el Poniente mide ochenta y siete metros, quince centímetros y linda con terreno de Librado Martínez.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso, que se publicará tres veces, de quince en quince días, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Noviembre 16 de 1903.—*Carlos González.—Alfredo Tuñón Cañedo, Srío.* 28—12—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 24 de 1903.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

El C. Pilar Martínez, vecino del Pueblo de Santo Tomás, del Municipio de Zempoala de este Distrito, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la Ley de 25 de Junio de 1856, un terreno ubicado en el referido pueblo de Santo Tomás, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: por el Norte mide treinta y tres metros y linda con propiedad de la Sra. Lucía Reyes; por el Sur mide treinta y tres metros y linda con calle y propiedad de Alejandro Ortega; por el Oriente mide veintitres metros y linda con el camino Real; y por el Poniente mide veintitres metros y linda con la Plaza de Toros y Mercado.

Y habiéndosele admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso, que se publicará tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y se fijará en los lugares acostumbrados.

Pachuca, Noviembre 18 de 1903.—*Carlos González.—Alfredo Tuñón Cañedo, Srío.* 28—12—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 24 de 1903.—Recibido, Noviembre 24 de 1903.—*Quiroz.*

## IMPORTANTE AL PUBLICO.

Sin empleo de capital, buena ganancia diaria; se obtiene escribiendo á G. A. B.—Casella Postale, N. 196—Milán (Italia). 12—11

## ESTADO DE HIDALGO.

## DISTRITO DE PACHUCA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL MONTE.

## AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados una mula colorada y un macho prieto golondrino con el fierro y venta de la Hacienda de su procedencia y otra marea que consta en el expediente respectivo.

Dichos animales están valuados por peritos, en la cantidad de \$70.00.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 del Código Civil.

Mineral del Monte, Noviembre 25 de 1903.—*A. Straffon.—Jesus A. González, Srío.* 6—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 28 de 1903.—Recibido, Noviembre 28 de 1903.—*Quiroz.*

El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Director de la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: "Mucho tiempo hace que conozco y empleo, como tónico analéptico, la Preparación de Wampole, en todos los casos en que es necesario sostener ó reparar las fuerzas del organismo. El efecto ha sido el que se obtiene siempre con las preparaciones de aceite de hígado de bacalao; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia."

# El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

## Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Junio á 28 de Septiembre de 1903.